

**ANEXO I**

De la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 536, del 13 de septiembre de 2021

**Título II****De la valoración de méritos de los ciudadanos que conforman la Comisión de Selección**

**Art. 9.- Calificación de méritos.-** Los ciudadanos que postulen para integrar la Comisión Ciudadana de Selección serán calificados sobre un total de 50 puntos correspondientes a los méritos que acrediten, de conformidad con lo establecido en los artículos 7.4 y 21 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, en concordancia con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de este concurso, según el siguiente cuadro de valoración de méritos:

**CUADRO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS:****1. EDUCACIÓN FORMAL (ACUMULABLES HASTA 15 PUNTOS)****1.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (ACUMULABLES HASTA 15 PUNTOS)**

<b>Título de Cuarto Nivel</b>	(15 puntos)
Estudios en Derecho, Economía, Administración, Auditoría, Finanzas, Ingeniería Comercial, Administración Pública y Gestión Pública	
<b>Título de Tercer Nivel</b>	(14 puntos)
Carrera en Derecho, Economía, Administración, Auditoría, Finanzas, Ingeniería Comercial, Administración Pública y Gestión Pública	
<b>Título de Tercer Nivel (otras carreras)</b>	(13 puntos)
<b>Título de Bachiller</b>	(12 puntos)

**1.2. CAPACITACIONES (ACUMULABLES HASTA 5 PUNTOS)**

Estudios en Derecho, Economía, Administración, Auditoría, Finanzas, Ingeniería Comercial, Administración Pública y Gestión Pública

**Cursos, seminarios o talleres** Recibidos o impartidos dentro o fuera del país con una duración mínimo ocho (8) horas (0,5) puntos cada una; entre nueve (9) y dieciseis (16) horas (1 punto cada una); más de dieciseis 16 horas (2 puntos cada una). Acumulables hasta 5 puntos.

**2. EXPERIENCIA GENERAL (ACUMULABLES HASTA 15 PUNTOS)****2.1. EJERCICIO LABORAL (ACUMULABLES HASTA 14 PUNTOS)**

En el sector público y/o privado y/o libre ejercicio profesional en actividades relacionadas con Derecho, Economía, Administración, Auditoría, Finanzas, Ingeniería Comercial, Administración Pública y Gestión Pública, se reconocerá cada año por 1 punto.

**2.2. DOCENCIA UNIVERSITARIA (ACUMULABLES HASTA 5 PUNTOS)**

En la docencia universitaria en las ramas de Derecho, Economía, Administración, Auditoría, Finanzas, Ingeniería Comercial, Administración Pública y Gestión Pública, se reconocerá cada año por 1 punto.

**3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (ACUMULABLES HASTA 15 PUNTOS)****3.1. LIDERAZGO (ACUMULABLES HASTA 8 PUNTOS)**

Haber liderado o participado en el desarrollo de actividades o iniciativas relacionadas con Derecho, Economía, Administración, Auditoría, Finanzas, Ingeniería Comercial, Administración Pública y Gestión Pública, así como en control gubernamental, contabilidad, indicadores de gestión, ética pública, contratación pública, transparencia y lucha contra la corrupción y el control social o gubernamental, se reconocerá cada actividad por un (2) punto.

**3.2. VOLUNTARIADO (ACUMULABLES HASTA 5 PUNTOS)**

Haber sido voluntario o miembro de organizaciones de carácter nacional, regional, provincial o local, sin fines de lucro. Se reconocerá cada año por un (1) punto.

**3.3. DOCENCIA EN POSTGRADO (ACUMULABLES HASTA 5 PUNTOS)**

Haber ejercido la docencia universitaria en diplomados, especializaciones y maestrías, dictando al menos un módulo completo en las materias de Derecho, Economía, Administración, Auditoría, Finanzas, Ingeniería Comercial, Administración Pública y Gestión Pública, así como en control gubernamental, contabilidad, indicadores de gestión, ética pública, contratación pública, transparencia y lucha contra la corrupción y el control social o gubernamental, se reconocerá cada módulo por (0.50) puntos.

**3.4. REPRESENTACIONES (ACUMULABLES HASTA 4 PUNTOS)**

Haber ejercido participación o representación en organismos nacionales e internacionales en temas relacionados con: ética pública, transparencia, lucha contra la corrupción, el control social o gubernamental, se reconocerá cada desempeño por dos (2) puntos.

**3.5. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (ACUMULABLES HASTA 5 PUNTOS)**

Haber participado en la implementación de uno o más mecanismos establecidos en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y en la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Un (1) punto por cada uno.

**4. OTROS MÉRITOS (ACUMULABLES HASTA 5 PUNTOS)****4.1. OBRAS PUBLICADAS (ACUMULABLES HASTA 2 PUNTOS)**

Obras publicadas como autor en ramas de Derecho, Economía, Administración, Auditoría, Finanzas, Contabilidad, Ingeniería Comercial, Administración Pública, y Gestión Pública, se reconocerá cada obra por un (1) punto. En las obras publicadas como coautor o autor de un capítulo (0,50) puntos por cada publicación.

**4.2. ARTÍCULOS INDEXADOS (ACUMULABLES HASTA 2 PUNTOS)**

Artículos indexados sobre temas de Derecho, Economía, Administración, Auditoría, Finanzas, Ingeniería Comercial, Administración Pública, Gestión Pública y Contratación Pública, se reconocerá cada artículo por un (1) punto.

**4.3. RECONOCIMIENTOS (ACUMULABLES HASTA 1 PUNTO)**

Haber recibido premios, reconocimientos y diplomas vinculados a las áreas de: Derecho, Economía, Administración, Auditoría, Finanzas, Ingeniería Comercial, Administración Pública, y Gestión Pública, así como en Control Gubernamental, Contabilidad, Indicadores de Gestión, Ética Pública, Contratación Pública, Participación Ciudadana, Transparencia y lucha contra la corrupción y el control social o gubernamental, se valorará cada reconocimiento por (0.50) puntos.

**4.4. INTERCULTURALIDAD (ACUMULABLES HASTA 1 PUNTO)**

Acreditar suficiencia en idiomas oficiales de relación intercultural, se reconocerá un (1) punto.

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, SECRETARIA GENERAL.-** Certifico que el cuadro de valoración que antecede, es una extracción del Título II de la Codificación del INSTRUCTIVO PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA DESIGNAR A LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, que se encuentra publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 536, del lunes 13 de septiembre de 2021, páginas 60, 61 y 62 inclusive; extracción que se la efectúa para dar cumplimiento a la Resolución No. CPCCS-PLC-SG-052-E-2021-660 de 20 de agosto de 2021, que dispone que todos los cuadros de valoración de las Comisiones Ciudadanas de Selección que consten en los Instructivos, pasen a formar parte de los Reglamentos respectivos, conforme lo dispone el artículo 21 de la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección. Distrito Metropolitano de Quito, hoy veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno. **LO CERTIFICO.-**



Firmado electrónicamente por:  
**ANGEL LEONARDO  
OVIEDO CAICEDO**

Dr. Ángel Leonardo Oviedo Caicedo

**SECRETARIO GENERAL**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**